

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 003690-2022-JN/ONPE

Lima, 17 de Octubre del 2022

**VISTOS:** Memorando n.° 000568-2022-JN/ONPE, de la Jefatura Nacional, el Informe n.° 000124-2022-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe n.° 006521-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Memorando de vistos, la Jefatura Nacional se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, poniendo de conocimiento que por razones personales, el señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), hará goce de sus vacaciones durante los días martes 18, miércoles 19 y viernes 28 de octubre próximos, correspondiente al periodo 2020-2021. En ese contexto dispone la emisión de la Resolución Jefatural respectiva, en la cual se efectúe la encargatura de la Jefatura de la ONPE al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General;

Asimismo, con Informe de vistos, la Gerencia de Recursos Humanos, respecto de la solicitud de vacaciones efectuada por el Jefe Nacional ha manifestado que, han verificado lo siguiente: i) Lo solicitado por el funcionario como disfrute vacacional fraccionado no superan al tope establecido por el dispositivo legal, que es de siete (07) días hábiles, i) El artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, admite excepciones fortuitas o inesperadas para la presentación de solicitud. En ese sentido, y dado que la presente solicitud sobre descanso vacacional fraccionado reúne las condiciones y requisitos dispuesto por norma, expresaron la procedencia de lo solicitado;

Cabe mencionar que el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: "*Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)*". Adicionalmente, dispone que: "*El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (...) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)*";

En tal sentido, en tanto dure la ausencia del titular de la ONPE y, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la entidad, corresponde disponer el encargo del despacho de la Jefatura de la ONPE, de conformidad con el artículo 57 del RIT de ONPE, al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, por los días 18, 19 y 28 de octubre de 2022;

De conformidad con los literales r) y u) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado por la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria y el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria;

Con el visado de la Gerencia General, Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

DFFWJLC



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Encargar al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Jefatura Nacional de la ONPE, los días 18, 19 y 28 de octubre de 2022, por las razones antes expuestas.

**Artículo Segundo.** - Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y al funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en los artículos que anteceden, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/mbb/erv

